

**CONSORCIO**  
**VÍAS DE COLOMBIA**

Barranquilla, Julio 1 de 2014  
**CINP - 001 - 0176 - 1025**

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Rad No. 2014-409-030930-2  
Fecha: 03/07/2014 15:34:38->703  
OEM: CONSORCIO VIAS DE COLOMBIA  
Anexos: SIN ANEXOS



Señores  
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
Calle 24ª N° 59 - 42 Oficina de Correspondencia - 2° piso  
Bogotá D.C.

**REF: PROCESO VJ-VGC-CM-002-2014- "Contratar la interventoría técnica, económica, financiera, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial de los contratos de concesión bajo un esquema de asociación público privada que se derive de los procesos licitatorios N° VJ-VE-IP-LP - 001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013 [--], los cuales se agrupan, para efectos de la presentación de Propuesta y la Adjudicación, en nueve (9) Módulos, de acuerdo con lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones" MODULO 1-3-5-6-7-8-9".**

Apreciados señores:

Una vez revisado y analizado el informe de evaluación publicado el día 1 de julio de 2014, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. En la Evaluación Técnica de los módulos 1-3-5-6-7-8-9, observamos que no se nos tiene en cuenta para la calificación el contrato suscrito por Metrocali cuyo objeto fue INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CARRILES MIXTOS Y EL ESPACIO PÚBLICO DEL CORREDOR TRONCAL DE LA CALLE 5/CARRERA 100 ENTRE CARRERA 56 Y CALLE 20, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE SANTIAGO DE CALI., con valor ejecutado de 1.749.995.913 Finalizado el 16 de junio de 2013, dicho contrato por error de transcripción no se relaciono su objeto en el formato No. 7, pero como se puede observar en el formato si se relaciono valor ejecutado, la fecha y entidad quien suscribe el contrato, asimismo se anexa junto con este el acta de liquidación y copia del contrato. Teniendo

**CONSORCIO**  
**VÍAS DE COLOMBIA**

en cuenta lo anterior solicitamos muy comedidamente a la entidad nos sea aceptado el contrato para la calificación de la experiencia.

La presente se solicitud, se fundamenta en el hecho de que se aporto toda la documentación exigida por la entidad, en la cual se evidencia el objeto, valor y plazos de contrato aportado, toda vez que la información radicada en estos documentos, es la que finalmente se debe verificar al momento de realizar la calificación del proponente.

2. En la Evaluación Técnica en el Modulo 1-3-5-6-7-8-9, apreciamos que en el contrato de orden 3 el cual fue suscrito con FONDO VIAL DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, y cuyo objeto es INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE LA CRA 51B SECTOR VÍA CIRCUNVALAR - EMPALME AUTOPISTA PUERTO COLOMBIA 2) CONSTRUCCIÓN PUENTE INTERSECCIÓN VIA CIRCUNVALAR CRA 51B Y SUS ACCESORIOS VIALES. 3) CONSTRUCCIÓN RED PRIMARIA E ILUMINACIÓN DEL SEPARADOR CENTRAL DE LA CRA 51B, TRAMO COMPRENDIDO ENTE LA VÍA CIRCUNVALAR Y LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, se evalúa con Valor de Contrato 2.803 SMMLV, valor que no entendemos siendo que en la certificación aportada para este contrato a se evidencia que el valor Total ejecutado fue de \$ 283.148.594,7 el cual expresado en SMMLV a fecha de inicio del contrato (17 de diciembre de 1993) es de 3.474,21. A este respecto solicitamos a la entidad sea reevaluado este criterio.

Teniendo en cuenta lo expuesto en lo anterior solicitamos a la entidad, tenga en cuenta dichas observaciones y se le asigne la totalidad del puntaje para la Experiencia.

Quedamos a su disposición para aclarar y/o ampliar el contenido del presente documento.

Atentamente,

**CONSORCIO VIAS DE COLOMBIA**



**PEDRO GUTIERREZ VISBAL**  
Representante Legal